



Bellavista, 11 de setiembre 2021

Señor (a):

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 071-2021-CF-FCNM. - Bellavista, 11 de setiembre del año 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente presentado en forma virtual en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, Franco Lizandro, el 30 de julio del año 2021 (Expediente N° 5702-2021-08-0003197) (OSG), (515.08.2021 FCNM), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Física, modalidad automático.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Artículo. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los Artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 288° numeral 9 y el Artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente, el Artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella el grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, según el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre del año 2018, establece que el egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A o anterior a él, antes de la aprobación de la Ley Universitaria N°30220 no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Su graduación es automática.....(sig).

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 11-2021-CGT-FCNM recibido el 07 de setiembre del año 2021, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 11-2021-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión ordinaria virtual del 02 de setiembre del año 2021 dictamina declarar expedito al egresado MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, Franco Lizandro, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física;

Que, el Artículo 16° del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del año 2020, sobre Trabajo Remoto faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad a distancia;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 11 de setiembre del año 2021, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 11-2021-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, Franco Lizandro, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Física, modalidad automático.
- 2°. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física, modalidad automático, al egresado MARQUEZ GUTIERREZ, Franco Lizandro por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3°. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el **Grado Académico de Bachiller en Física**, modalidad automático, al egresado **MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, Franco Lizandro**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FCNM – MESA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
FECHA: 07.SET 2021 HORA:  
EXP: 515.08.2021



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS**



**PROVEIDO N° 11-2021-CGT-FCNM**

Ref. : Expediente N° 5702-2021-08-0003197 (OSG) – Grado Académico de Bachiller  
(Escuela Profesional de Física) 11 Folios

/ Habiéndose emitido el Informe N° 11-2021-CGT-FCNM, que contiene el Dictamen N° 11-2021-CGT-FCNM, pase al Decanato para los fines pertinentes el expediente del Sr. MARQUEZ GUTIERREZ FRANCO LIZANDRO.

Bellavista, Setiembre 04, 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO  
PRESIDENTE

sr/  
c.c: Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS**

EXPEDIENTE N° 5702-2021-08-0003197 (OSG)

MARQUEZ GUTIERREZ FRANCO LIZANDRO

**INFORME N° 11-2021-CGT-FCNM**

La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, hace constar que el Expediente N° 5702-2021-08-0003197 (OSG) recepcionado en Secretaría de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 23 de Agosto del año 2021, en archivo virtual, del Egresado:

**MARQUEZ GUTIERREZ FRANCO LIZANDRO**

contiene los siguientes documentos:

1. Solicitud en Formato de Trámite Académico - Administrativo dirigida al Rector de la Universidad (Folio 01)
2. Copia simple del Certificado de Estudios N° ORAA 0014079 (Folio 02-03)
3. Copia simple de la Constancia de Egresado N° 002-2021-FCNM (Folio 04)
4. Constancia de Donación N° 5-2021-BE-FCNM (Folio 05)
5. Declaración Jurada de No Tener Deudas a la Universidad (Folio 06)
6. Declaración Jurada Simple de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos y otras normas y disposiciones legales sobre la materia (Folio 07)
7. Copia simple del comprobante de pago del Banco Scotiabank – Número de Operación N° 050.186.0058 U22799 por derecho del grado de bachiller y por caligrafiado de diploma por S/. 185.00. (Folio 08)
8. Fotografía a color tamaño pasaporte en fondo blanco. (Folio 09)

En consecuencia, de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, modificado con Resolución N° 084-2021-CU, así como al Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU), la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en su Sesión Ordinaria Virtual del día Jueves 02 de Setiembre del 2021, mediante Acuerdo N° 03, dictaminó:

**DICTAMEN N° 11-2021-CGT-FCNM:** Declarar, al Señor **MARQUEZ GUTIERREZ FRANCO LIZANDRO** apto para el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FÍSICA**, mediante la expedición del diploma respectivo, por cumplir con los requisitos exigidos de Ley.

Callao, 02 de Setiembre del 2021.

Dr. JORGE A. ESPICHÁN CARRILLO  
PRESIDENTE

Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE  
MIEMBRO

Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO  
MIEMBRO

sr/